

GERENCIA MUNICIPAL

ad Distrita

AREMUNPP

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2014-MDS

Socabaya, 24 de enero del 2014.

VISTOS:

El Informe Nº 020-2014-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial Nº 010-2014, presentado por BARRY OMAR CHIRINOS CALVO Y CINTHYA LELIS BUSTAMANTE CAMINO, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el **Eo**cal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 0° del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiendose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a BARRY OMAR CHIRINOS CALVO Y CINTHYA LELIS BUSTAMANTE CAMINO, a partir del 24 de enero del 2014, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad istrital de Socabaya de los contrayentes BARRY OMAR CHIRINOS CALVO Y ¢INTHYA LELIS BUSTAMANTE CAMINO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNIC

MUDAD D

MUNICIPALIDAD/DISTRITAL DE SOCABAYA

Secretaria General

Mendoza Aparicio Ing. Wuilber

ALDE

ITAL DE SI

RRCC. ARCHIVO